



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL –
CASANARE - SISTEMA ORAL**

OFICIO 306-2024

Yopal, 16 de octubre de 2024

SEÑORES

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ESD**

**Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 850013333001-2018-00174-00
Demandante: EDNA MILETH CHILLA MALPICA Y OTROS
Demandado: HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Y OTROS**

De conformidad con lo ordenado en Audiencia de fecha 07 de octubre de 2024, se le requiere para que en el término de quince (15) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, se sirva designar profesional – médico perito – para rendir dictamen médico legal, en los siguientes términos solicitados por la parte demandante:

- *"(...) Dictamen médico pericial por psicólogo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el que practiquen entrevista y evaluación a GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO, LUIS ANTONIO MILLAN CHILA, LUIS ANTONIO MILLAN CUELLAR padres de la HIJA DE EDNA MILETH CHILA MALPICA (Q.E.P.D.), con el fin de acreditar el estado emocional y su afectación de salud mental como consecuencia de las lesiones y el estado de coma de EDNA MILETH CHILA MALPICA y la muerte de la HIJA DE EDNA MILETH CHILA MALPICA (Q.E.P.D.).*

Se advierte al perito que emita el dictamen, que deberá comparecer a la diligencia de práctica de pruebas para efectos de su contradicción.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito anexar link que contiene el expediente digital del proceso judicial de la referencia.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL
[850013333001-2018-00174-00](https://expediente.850013333001-2018-00174-00.cendoj.gov.co)

Al contestar la presente comunicación, debe citar el número completo de radicación del expediente, las partes, el medio de control al que pertenece y el consecutivo del oficio aquí mencionado.

Con mi acostumbrado respeto,


Ángela Patricia Acevedo Peña
Secretaria

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal
j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co